



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00232

Asunto: Embargo de remanentes (no surte efectos)
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: RAMIRO VELASQUEZ MESA
Demandada: GOAR SADOG CORREA TORO
Radicado: 630013103003-2019-00121-00
Cuaderno: No. 2 (K)

Oficiéase al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Correa Toro, comunicado mediante el oficio No. 0855 del 27 de julio de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo, promovido por el señor JULIAN ALBERTO ARIAS BUITRAGO, en contra del señor GOAR SADOG CORREA TORO y LILIANA CARMEN CERON BOLAÑOS, radicado al No. 630014003003-2020-00129-00 del LL.RR., **no surte** los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo ya existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra del citado Goar Sadog Toro Correa.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #015 publicado el 10-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fc1166006a20d489bd99b787187ea9554712c6709b5d4f4494b9e91e3462e87
Documento generado en 08/02/2021 03:59:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>